



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 19/2025 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Único. - Por el Área de Fomento –delegación del Área de Fomento- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario.

Con la presente modificación presupuestaria se pretende dotar al Área de Fomento de los recursos necesarios para poder llevar a cabo una convocatoria pública para que los municipios de la provincia de Salamanca, con población inferior a 20.000 habitantes, puedan adquirir equipamiento para la prevención y extinción de incendios.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a **4.000.000,00** euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2024.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2026, según informa la Diputada Delegada de Fomento, ya que hay que facilitar a los municipios la adquisición de equipamiento para poder, en el ámbito de sus competencias, actuar en la prevención y extinción incendios, siendo oportuno y conveniente desarrollarlo con la mayor celeridad posible para poder garantizar las actuaciones en estas circunstancias.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	40	1360A	762.00.00	4.000.000,00
Total.				4.000.000,00

Documento firmado electrónicamente
El Diputado Delegado de Economía y Hacienda

Código Seguro de Verificación	IV7TY4JMAD5S5HZPTVFSA73DKU	Fecha	28/08/2025 17:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TY4JMAD5S5HZPTVFSA73DKU	Página	1/1

